

ORDENANZA N° 050/86.- M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 13 de Agosto de 1.986.-

VISTO:

Que por Ordenanza N°049/86 M.V.P., dejaronse sin efecto adiciones de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que estas viviendas están a disposición de esta Municipalidad para solucionar problemas graves de viviendas.-

Que aún existen familias carenciadas que no han solucionado su problema habitacional;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1º: Otorguense viviendas de emergencia a los siguientes beneficiados: SOSA, Juan Carlos; CANETE, Roberto; RODRIGUEZ, Maria Albina; / BERTAGNOLI DE LOPEZ, Rosa; y MORALES, Alberto.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a hacer efectivo / lo ordenado en el Artículo 1º, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Sara Antonia Valenti
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Conrado Rodriguez
CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Raul Roberto Stiner
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Horacio Molina
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Meyer
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS